



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 9 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0746-00

Al tenor de lo normado en el art. 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- **EMBARGAR LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE** denunciado como propiedad del ejecutado **FABIO RUIZ PELAEZ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-528637**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

2.- Previo a resolver sobre el embargo de los dineros que posean los demandados en las diferentes entidades bancarias y financieras, la libelista deberá referir los bancos donde va dirigida medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
130 SET 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Ciro Paez
Secretario